



SEGURO DE ACCIDENTES PARA ESTUDIANTES

1. ¿Qué es el seguro estudiantil?

Este seguro cubre a los estudiantes, durante las veinticuatro (24) horas del día y mientras la misma se encuentre vigente los accidentes que le puedan ocurrir al Asegurado en su centro de enseñanza o en su vida particular, siempre y cuando se encuentre matriculado en un Centro de Educación reconocido por el Ministerio de Educación Pública o guarderías y hogares escuelas con el permiso vigente de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud, al momento de suscribir el seguro. Adicionalmente cubre al Asegurado en actividades propias de su práctica profesional. Siempre que la causa directa y única fuere un accidente amparado bajo esta póliza.

2. ¿Qué me cubre el seguro?

- a. **Muerte accidental:** esta cobertura pagará la suma asegurada si el Asegurado a consecuencia de un accidente cubierto y ocurrido durante la vigencia de la póliza fallece y la muerte ocurre de manera inmediata o dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a la ocurrencia del accidente.
- b. **Incapacidad total o parcial permanente por accidente:** se indemnizará el porcentaje de la suma asegurada correspondiente al grado de incapacidad permanente, con base en la Tabla de Indemnización incorporada en la Cláusula Porcentajes de Indemnizaciones por Incapacidad Total y/o Parcial Permanente por Accidente.
- c. **Gastos médicos por accidente:** se cubren mediante el costo de servicios médico, los gastos médicos en que incurra el Asegurado como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza durante la vigencia de ésta y hasta agotar el monto de la suma asegurada contratada.
- d. **Servicio adicional de asistencia estudiantil mediante orientación telefónica:**
 - El asegurado debe ponerse en contacto vía telefónica para este servicio al 800-TeleINS (800-8353467) o al 4404-1544, orientación pedagógica para resolución de dudas académicas y dificultades del funcionamiento ejecutivo al iniciar tareas, orientación en psicología; referencias de actividades y panoramas educativos escolares, referencias de tutores, nutricionistas, psicólogos, precios de útiles escolares e información sobre cine, conciertos, teatros, museos, restaurantes, arrendadoras de vehículos, hoteles y empresas de fumigación.
 - Tres (3) orientaciones en el año póliza, ya sea que se utilicen las tres (3) orientaciones en una sola especialidad o en combinación de especialidades.

3. Montos asegurados y primas:

COBERTURA	OPCION 1	OPCION 2	OPCION 3	OPCION 4	OPCION 5
Muerte accidental	¢500.000	¢500.000	¢1.000.000	¢2.000.000	¢2.500.000
Incap. Total o Parcial Permanente	¢500.000	¢500.000	¢1.000.000	¢2.000.000	¢2.500.000
Gastos médicos por accidente	¢500.000	¢500.000	¢1.000.000	¢2.000.000	¢2.500.000
Asistencia Básica	No incluida	Incluida	Incluida	Incluida	Incluida
PRIMA ANUAL	¢6.950	¢7.500	¢10.525	¢16.300	¢20.430

4. Deducibles, Coaseguros e indemnización en caso de utilización de servicios de libre elección médica:

El Asegurado puede optar por recibir atención en el hospital o clínica médica de su preferencia, sujeto a las siguientes condiciones:

- Aplicación de deducible del cinco por ciento (5%) al total de los gastos médicos presentados.
- Aplicación del coaseguro posterior al deducible según corresponda a:
 - Un veinte por ciento (20%) en los gastos por concepto de hospitalización y cirugía que requieran asistente y/o anestesista.
 - Un cuarenta por ciento (40%) a partir de la segunda consulta, cuando no es una fractura.
 - Un cuarenta por ciento (40%) a todas las terapias.
 - Un cuarenta por ciento (40%) a inmovilizadores y estabilizadores u otros implementos ortopédicos.
- Los honorarios por tratamientos odontológicos ocasionados por un accidente se indemnizarán, de acuerdo con las tarifas establecidas por el Colegio de Odontólogos de Costa Rica vigentes al momento del accidente.
- Para los gastos de las sesiones de rehabilitación, consultas, suministros y otros servicios relacionados con Medicina Deportiva y Ortopedia, se deberá considerar lo siguiente:
 - La primera consulta, puede efectuarse en el consultorio, hospital o clínica más cercano o de preferencia. Si la lesión sufrida por el Asegurado es una fractura, se autoriza una segunda atención.
 - No se pagarán más de dos (2) consultas por accidente.
 - El número de sesiones de rehabilitación se limita a cinco (5) por accidente, y máximo diez (10) por año póliza, indistintamente del número de eventos presentados por el Asegurado. Cuando en un mismo evento se requieran más de cinco (5) sesiones, deberá solicitarse autorización previa al Instituto, quien se reservará el derecho de valorar al Asegurado, antes de brindar su consentimiento hasta el límite de diez (10) sesiones.

5. **¿Cuál es la edad de contratación?** - No tiene limitaciones en cuanto a la edad de contratación.

6. **Formas de pago:** se paga de forma anual.

7. **Modalidad de contratación,** este seguro podrá contratarse de forma individual o COLECTIVO.

8. **Requisitos de aseguramiento:** la persona que suscriba este seguro y ostente la calidad de Asegurado deberá cumplir los requisitos que a continuación se detallan:

8.1. Ser estudiante.

8.2. Estar matriculado en un Centro de Educación reconocido por el Ministerio de Educación Pública, una universidad reconocida por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP) o guarderías infantiles y hogares escuelas con el permiso vigente de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud, al momento de suscribir el seguro.

9. **Utilización de servicios en cualquiera de los Centros Médicos Regionales y Referenciales del INS y en la Unidad de Valoración Inicial del Hospital del Trauma, o el Centro Médico de su preferencia**

(reembolso, el doctor debe llenar el formulario de Solicitud de Beneficios, indicando información sobre el accidente o el mecanismo del trauma y la presentación de facturas, exámenes y recetas medicas realizadas).

10. Requisitos para reclamos de gastos médicos servicios de libre elección médica:

- Solicitud de beneficios.
- Facturas electrónicas u originales.
- Prescripciones médicas.
- Boleta de Autorización de Revisión de Expedientes Médicos.
- Epicrisis.

¡Proteja la salud y vida de sus estudiantes, tome un seguro estudiantil del INS!

Para más información escribanos a: info@queossegueros.com